

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, siete de abril de dos mil veintidós

Téngase como dependiente de la Doctora CATALINA URIBE MARTÍNEZ, al estudiante de derecho YIMMY ARRIAGA LEMUS con cédula 1.193.263.080, para efectos consagrados en el Decreto 196 de 1971 art. 27.

NOTIFÍQUESE



MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ